

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2017 00616

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 24 de marzo de 2022 se requirió a la parte ejecutante para que acatara lo ordenado en auto de 21 de septiembre de 2021 o efectuara la notificación del extremo demandado, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tales disposiciones, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Fundación Confiar en contra de Martha Ludivia Hernández Capera.

SEGUNDO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

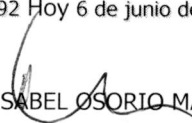
NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. 92 Hoy 6 de junio de 2022.


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria